

*[Handwritten signature]*

6241-1

Marcos Paz.-

07 NOV 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Decreto DEM N° 2528/2023 de Interés Municipal de la organización, planificación y desarrollo del evento de la Liga de Fútbol Municipal;
- El Decreto DEM N° 5788/2023 de Interés Municipal referente al Torneo Regional Amateur 2023-2024;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3101/2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo solicita la contratación del servicio de hospedaje en la ciudad de Mar del Plata para premiar a los campeones de la Liga de Fútbol Infanto-Juvenil.-

Que la contratación pertinente requiere de ciento setenta y cinco (175) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) y desayuno el tercer día.-

Que los viajes se realizarán durante los meses de Noviembre a Diciembre de 2023.-

Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar: Pensión completa, desayuno para el tercer día, servicio de ropa de cama, servicio de limpieza, agua fría y caliente, Wi-Fi, TV por cable, calefacción central, ventiladores, servicio de seguridad y asistencia médica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata las veinticuatro horas (24hs).-

Que el servicio deberá contar con camas individuales (1 plaza) y las habitaciones de los choferes y coordinadores deberán encontrarse separadas de los alumnos y alumnas.

Que la estadía en la Ciudad de Mar del Plata será de tres (3) días y dos (2) noches.-

Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos trece mil con 00/100 (\$13.000,00) por persona, por noche, arrojando un total de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.550.000,00).-

*[Handwritten signature]*  
PROF. MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

ABRM. RICARDO PEDRO CURITICHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. N° 6241 Año 2023 Folio 7861

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación del servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Concurso de Precios N° 21/2023.-** Llámese a Concurso de Precios N° 21/2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 175 personas correspondiente la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infanto-Juvenil". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base al Concurso de Precios. -

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos cuatro millones quinientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.550.000,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.** Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

**ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.** Los mismos podrán adquirirse gratuitamente en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

3

**ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 17 de Noviembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 17 de Noviembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios Nº 21/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige al presente Concurso de Precios. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Producción, y Subsecretaría de Desarrollo Deportivo. -

**ARTÍCULO 8°.-** El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo, Prof. María Eugenia Hernandez. -

**ARTÍCULO 9°.-** De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MARÍA EUGENIA HERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE  
DESARROLLO DEPORTIVO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 6211 Año 2023 Folio 7863